



Radicado: K 2024090000169

Fecha: 05/07/2024



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CIRCULAR
Destino:



CIRCULAR

De: Secretaría de Educación de Antioquia

Para: Docentes con derechos de carrera administrativa de la ETC Antioquia.

Asunto: Convocatoria de selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI3.0, en los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

La Secretaría de Educación de Antioquia como Entidad Territorial Certificada en uso de las facultades obtenidas señaladas en el artículo 153 de la Ley No. 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 5012 de 2009 corresponde a la entidad territorial, administrar las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos oficiales, convocar al proceso de selección como tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0.

El espíritu del programa es el acompañamiento de docentes a docentes de aula con el propósito de fortalecer sus capacidades con el fin de mejorar los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes. Este acompañamiento se hace a través de docentes con nombramiento en propiedad que por sus características personales y profesionales se destacan por sus prácticas innovadoras, por su excelente relacionamiento con sus estudiantes, pares, superiores y comunidad en general, por su interés continuo de formación, actualización y compromiso con el territorio.

Este equipo de tutores tendrá el reto de: (i) brindar acompañamiento, (ii) hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas, (iii) adelantar la planeación conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral, (iv) promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los y las estudiantes y, (v) realizar los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general. Durante la implementación del programa, el equipo de tutores estará acompañado permanentemente por un grupo de formadores, servidores públicos del Ministerio de Educación Nacional.

A través de la Circular No. 008 del 7 de febrero de 2024 el Viceministerio de Educación Preescolar, básica y media del Ministerio de Educación Nacional, establece las orientaciones para que las entidades territoriales certificadas en educación procedan con la convocatoria y selección de docentes de carrera, a quienes les otorgará la comisión de servicios para asumir el rol de tutores del Programa de Tutores para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0

Por lo anterior, la Secretaría de Educación de Antioquia, convoca a los docentes de carrera para que se postulen para asumir el rol de tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, teniendo en cuenta las especificaciones dadas con la presente circular.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Para el otorgamiento de comisiones de servicio de educadores debemos considerar aquellas disposiciones propias de cada régimen estatutario, o sea los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002. Así se deben tener en cuenta las siguientes normas:

El Decreto Ley 2277 de 1979, en su artículo 66, enuncia:

Artículo 66º.- Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones. Si el comisionado fuere removido por una de las causales de mala conducta contempladas en el artículo 46 de este Decreto, se le aplicará el procedimiento disciplinario establecido en el Capítulo V. El salario y las prestaciones sociales del docente comisionado serán los asignados al respectivo cargo. El tiempo que dure la comisión será tomado en cuenta para efectos de ascenso en el escalafón. Si la designación para un cargo de libre nombramiento y remoción no se produce por comisión, sino en forma pura y simple, el educador se considerará retirado del servicio activo en la docencia

Ahora bien, El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 54, expresa:

“Artículo 54. Comisión de servicios. La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

El Ministerio de Educación Nacional expidió:

La Directiva 03 del 7 de diciembre de 2023, mediante la cual brindó lineamientos para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0.

La Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, que contiene el procedimiento para la vinculación de docentes tutores por parte de las entidades territoriales certificadas en educación con el propósito de alcanzar las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, para ello requiere fortalecer las dimensiones cognitivas y del ser de los y las estudiantes, lo que implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y, de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral.

La entidad territorial certificada en educación realizará el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios Circular 049 del 22 de diciembre de 2023 como docentes tutores. La convocatoria que adelante la ETC incluirá criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la presente circular y el cronograma del proceso. Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la secretaría de educación respectiva. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba. En todo caso, la selección



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

de nuevos docentes tutores se realizará de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional.

La apuesta estratégica para la formación integral propone que, para lograr una educación dialógica y flexible, es necesario construir espacios de reflexión y aprendizaje abiertos al mundo de la vida, del barrio, del municipio y de la vereda; sin perder de vista la conexión con dinámicas territoriales, regionales, nacionales y globales.

Es así como los estudiantes, además de desarrollar sus dimensiones, tales como: la comunicativa, cognitiva, física, estética, entre otras, pueden aprender investigando y participando en escenarios que demandan conocimientos, actitudes y habilidades propias del siglo XXI, entre las cuales, convivir con los otros y alcanzar sus proyectos de vida desde sus capacidades individuales y colectivas, son fundamentales.

La focalización de los tutores en los establecimientos educativos y el número de tutores por perfil se realizará de conformidad con el concepto de viabilidad y adopción de planta que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación Nacional, para cada entidad territorial certificada.

Distribución de tutores: Un tutor no podrá estar asignado a más de un establecimiento educativo, pero si podrá estar asignado a varias sedes dentro de un mismo establecimiento.

Para tal fin, y conforme a lo expuesto en la normatividad y orientaciones dadas se requiere realizar la presente convocatoria:

REQUISITOS HABILITANTES:

La Secretaría de Educación garantizando las condiciones objetivas de participación de Docentes para la provisión y designación adopta los requisitos mencionados por ley:

- a. Perfil y experiencia: De acuerdo a lo establecidos en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9, en donde se encuentran los requisitos mínimos de estudio.
- b. Pertener a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002. No se admiten docentes que se encuentren en período de prueba.
- c. Se requerirá mínimo cinco (5) años de experiencia en aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media y se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente
- d. Postularse al mismo Establecimiento Educativo donde esta nombrado como docente de aula, en caso de no estar focalizado su establecimiento puede postularse a un establecimiento focalizado en el municipio donde se desempeña como docente de aula





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- e. Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son: i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático). Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia.

ETAPAS:

- a. **Preselección:** Consiste en el proceso de revisión de los requisitos habilitantes considerados en la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023 y criterios de competencias profesionales y experiencia pedagógica.

El no cumplimiento de uno o más de estos requisitos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección.

Para la preselección, se debe realizar la revisión de la hoja de vida y soportes solicitados como evidencia de cada criterio.

- b. **Selección:** Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citarán a entrevista.

Las entrevistas se adelantarán de manera presencial. El Ministerio de Educación Nacional garantizará los gastos de desplazamiento de los maestros y maestras que vivan en un municipio diferente al lugar de la entrevista.

La Secretaría de educación de conformidad a lo establecido conformará el equipo para realizar las entrevistas y seleccionar a los y las docentes Tutores del programa PTAFI 3.0.

El equipo que realizará las entrevistas estará conformado por:

- Tres (3) funcionarios de la Secretaría de Educación de Antioquia, entre los cuales como mínimo estará un representante del área de calidad educativa.
- El directivo o asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso.
- Un formador o formadora del programa asignado por el Ministerio de Educación Nacional.

En la entrevista se evaluarán las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme con los criterios dados en la presente convocatoria.

Finalizada la entrevista, los resultados del proceso de preselección y selección, deberán incluirse en la siguiente tabla, teniendo en cuenta el peso según cada





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

criterio de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PESO	PUNTAJE
Competencias Profesionales (Valoración de Criterios)	40%	? /100*40= X
Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas (Entrevista)	60%	? /100*60= X
Total	100	

Nota: El cálculo del puntaje final según cada criterio de evaluación se determina mediante la siguiente fórmula: puntaje obtenido/100*peso del criterio evaluado. Ejemplo: 75/100*40= 30; 90/100*60= 54.

Se redondeará a 2 cifras decimales, usando el criterio de redondeo (< a 5, se aproximará por debajo, >=5 se aproximará por encima)

CRITERIOS Y PUNTAJES:

Para la postulación y la posterior valoración de los requisitos de los y las docentes de la entidad territorial certificada que se postulan se tendrá en cuenta los siguientes ítem:

CRITERIOS DE COMPETENCIAS PROFESIONALES			
Ítem a Valorar	Descripción	Criterio para el Puntaje	Puntuación
EXPERIENCIA PEDAGÓGICA	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios)	Se valida a través del proyecto y/o la certificación emitida por el rector de la Institución Educativa donde se implementó el proyecto, líder del grupo de investigación y/o universidad, en donde se evidencie que el proyecto fue diseñado e implementado por el o la maestra postulado.	30 puntos
	Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).	Menor a 7 años	5 puntos
		De 7 a 10 años	15 puntos
		Mas de 10 años	30 puntos
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA	Trabajo con comunidad Se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral.	Se certifica a través de constancia expedida por parte de: Secretarías de Educación, Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones y/o entidades sin ánimo de lucro.	15





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera	Se valida a través del certificación emitida por el rector de la Institución Educativa que haga constar la participación del maestro en la gestión de alguna de las áreas de gestión escolar.	15
EXPERIENCIA EN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Participación en la evaluación institucional	Se valida a través del certificación emitida por el rector de la Institución Educativa que haga constar la participación en la Evaluación Institucional.	10
	TOTAL		100

La Secretaría de Educación de Antioquia preseleccionara los aspirantes con mayor puntaje, de tal forma que los procesos de entrevista presencial serán convocados de acuerdo con estos resultados.

ENTREVISTA:

En la entrevista se evaluarán las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme con los siguientes criterios.

Comunitaria: Se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral.

Certificaciones de experiencia: Expedidas por parte de las Secretarías de Educación, Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro.

CAPACIDADES PEDAGÓGICAS Y TRABAJO CON LA COMUNIDAD (Preguntas Sugeridas)			
Item a Valorar	Descripción	Criterio para el Puntaje	Puntuación
EXPERIENCIA PEDAGÓGICA	Con base en su experiencia: ¿Cuáles son los principales retos que implica el trabajo por proyectos en el Establecimiento Educativo?	Entrevista semiestructurada	40 puntos
	¿Qué debe tenerse en cuenta para desarrollar un centro de interés en su Establecimiento Educativo?		
	¿En qué implementaría un centro de interés y cómo lo desarrollaría?		
	Si en el Establecimiento Educativo que usted acompaña hay un centro de interés en música, ¿Cómo promueve la integración de las áreas para el desarrollo integral de los estudiantes?		





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	¿Cómo trabajaría un centro de interés con un grupo de estudiantes diverso?		
TRABAJO CON LA COMUNIDAD	Mencione tres (3) aspectos que ayuden a vincular a las familias y comunidades en los centros de interés del Establecimientos Educativos		30 Puntos
	¿Qué tendría en cuenta para lograr la articulación de diferentes aliados en la implementación de los centros de interés que promueve el establecimiento educativo?		
	¿Qué aspectos del contexto debe tener en cuenta en el momento de planear un proyecto en el establecimiento educativo?		

CAPACIDADES HUMANAS (Observaciones realizada durante la entrevista)			
HABILIDADES COMUNICATIVAS Y DE LIDERAZGO	<p align="center">COMUNICACIÓN ASERTIVA</p> <p>Utiliza de manera adecuada recursos expresivos del lenguaje; manifiesta de manera clara y respetuosa argumentos, así como emociones propias y de otros.</p> <p>Hace preguntas claras, y concretas, y ejemplifica de manera concisa sus respuestas</p>	Observaciones realizada durante la entrevista	30 Puntos
	<p align="center">LIDERAZGO</p> <p>Promueve cambios y transformaciones que aumenten la capacidad institucional e impulsen el mejoramiento de la educación y el bienestar de estudiantes.</p> <p>Orienta y acompaña con sus acciones el desarrollo de objetivos y los valores institucionales.</p> <p>Demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos.</p>		
	<p align="center">CAPACIDAD DE ESCUCHA</p> <p>Escucha con atención y comprende puntos de vista de otros.</p> <p>Aporta sugerencias, ideas y opiniones de forma clara y respetuosa.</p>		
	<p align="center">MAESTRO INSPIRADOR</p> <p>Comparte aprendizajes, ideas, y recursos con diferentes personas de su entorno, propiciando ambientes de aprendizaje alternativos para los estudiantes.</p> <p>Identifica tendencias innovadoras y tiene apertura a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones,</p> <p>experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad</p>		
	<p align="center">RESPECTO AL OTRO</p> <p>Actúa con sensibilidad frente a las particularidades individuales y colectivas.</p> <p>Considera las contribuciones de los demás.</p>		
	TOTAL		100





CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes el puntaje total obtenido de acuerdo a la tabla de resultados finales, esté se dirimirá de la siguiente manera:

- Estar nombrado docente de aula en el EE donde será comisionado tutor.
- Los títulos de posgrado en el siguiente orden: Doctorado- Maestría – Especialización.
- Orden de envío de la información (completa)
- Se define por sorteo

PROCEDIMIENTO:

- Verificar requisitos de convocatoria. (abstenerse de postularse si no cuenta con la documentación completa o con los requisitos habilitantes).
- Cargar en el correo ptafi3.0@antioquia.gov.co, copias de: hoja de vida en formato único, cédula de ciudadanía certificado de experiencia, de título de pregrado (indispensable, habilitante) y posgrado (si los posee), certificados o documentos que acrediten la experiencia o participación según aplique, evaluación de desempeño docente del año 2024, (si es del decreto 2277 adjuntar el acto administrativo que lo acredita), todos los documentos en formato individual **PDF**, en el siguiente orden.

- Hoja de vida
- Cédula
- Certificado de Experiencia laboral
- Acta o certificado del título de pregrado, certificados o documentos que soporten los criterios de selección
- Copia última evaluación de desempeño

OBSERVACIÓN: toda la documentación será enviada en una carpeta que contenga cada documento en un archivo independiente y en formato PDF y solo se tendrá en cuenta el primer correo recibido.

CRONOGRAMA:

Para las inscripciones como aspirante a tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0 (PTA) en la entidad territorial Antioquia, se reciben de acuerdo con la necesidad de cubrimiento de tutores de vacantes así:

FECHAS	CONVOCATORIA
05 de julio	Publicación de la convocatoria
05 al 16 de julio hasta las 11:59 p.m.	Postulaciones
17 al 26 de julio	Verificación y Valoración de los criterios de la convocatoria
26 de Julio	Publicación del listado de aspirantes con los puntajes obtenidos
29 de julio	Reclamaciones





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

01 al 06 de agosto	Respuestas a las reclamaciones
06 de agosto	Publicación del listado de aspirantes con los puntajes definitivos en la etapa de Preselección.
08 de agosto	Citación a entrevistas
09 al 16 de agosto	Entrevistas
21 y 22 de agosto	Publicación de Resultados finales
23 al 26 de agosto	Reclamaciones a resultados finales
27 al 29 de agosto	Respuestas reclamaciones finales
30 de agosto	Publicación resultados finales

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- a. Toda la información, resultados y actos administrativos referentes al presente concurso interno de encargos será publicado sólo a través de la página www.seduca.gov.co.
- b. La postulación se realizará exclusivamente a través del correo electrónico ptafi3.0antioquia.gov.co, no se aceptarán postulaciones por cualquier otro medio o canal.
- c. Los aspirantes a la convocatoria deberán adjuntar la información en los campos que así lo requieran. La información debe estar en PDF. Si no adjunta la información no será tenida en cuenta al momento de la valoración, confirme que el documento cargo antes de continuar con el proceso.
- d. No se aceptan certificados para ser valorados en más de un ítem.
- e. Las reclamaciones se podrán hacer únicamente en los tiempos definidos en el cronograma y solo se recibirán a través del correo electrónico, ptafi3.0antioquia.gov.co
- f. La presente convocatoria y sus resultados solo tendrá vigencia hasta tanto se logre cubrir la totalidad de la planta temporal de tutores para el año 2024 y de acuerdo con la disponibilidad de vacantes. Que dependen de la viabilidad financiera que otorga el MEN.
- g. Los postulados que no adjunten la documentación solicitada en esta convocatoria no serán tenidos en cuenta.
- h. Para los docentes, solo podrán inscribirse docentes de carrera adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia y no estar en período de prueba.
- i. Solo se tendrán en cuenta máximo tres títulos de posgrado uno por especialización, uno por maestría y otro por doctorado, deben estar graduados al momento de presentarse a la convocatoria y si el título fue otorgado una universidad del exterior o a fin, debe estar homologado por el MEN.





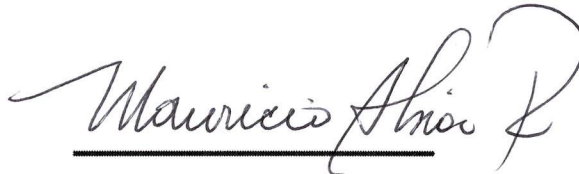
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- j. Los y las docentes se comisionarán en el Establecimiento Educativo donde estén nombrados como docentes de aula, en caso de no ser focalizado su Establecimiento Educativo se hará en un Establecimiento Educativo focalizado y ubicado en el municipio donde se desempeña como docente.
- k. Solo se tendrán en cuenta las postulaciones realizadas por el canal definido en esta convocatoria y en las fechas establecidas.
- l. No se permitirá adjuntar información luego del cierre de las postulaciones.

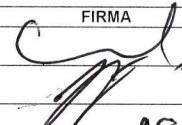
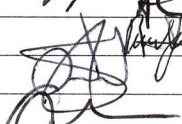
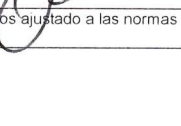



Documentos que hacen parte integral de esta convocatoria.

- Circular 06 de 2020
- Circular 49 de 2023
- Circular 08 de 2024
- Directiva 03 de 2023
- Listado en PDF de EE focalizados.

Atentamente,



MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Leonardo Antonio Carvajal Profesional Universitario		
Reviso:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		2-7-24
Reviso:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		3-7-24
Reviso:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		2-7-24
Reviso:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		2-7-2024
Aprobó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		3-7-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra realidad lo presentamos para firma			



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1